



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se establece la distribución territorial del Programa “Casa Digna, Vida Digna”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 867 de 2019, se adicionó el capítulo 7 al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado, los Departamentos, Municipios y/o Regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones de mejoramiento del programa “Casa Digna, Vida Digna”

Que, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo, dentro de las estrategias para el logro de los objetivos relacionados con vivienda y entornos dignos e incluyentes, se encuentra el mejoramiento de las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios.

Que este mismo documento establece que el mejoramiento de vivienda y barrios se llevará a cabo de forma conjunta entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento para la Prosperidad Social y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en atención de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0406 de 2019 a través de la cual, definió la distribución territorial para la aplicación y ejecución del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que se llevó a cabo una invitación para cofinanciar el Programa “Casa Digna, Vida Digna”, mediante la invitación a cotizar a entidades sin ánimo de lucro publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 27 de septiembre de 2019 para que estas aportaran recursos para la cofinanciación del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, y la ejecución de mejoramientos de redes intradomiciliarias y pisos.

Que a su vez, se abrió convocatoria para departamentos, municipios y distritos, categoría especial, primera y segunda y capitales de departamento mediante memorando No 2019EE0107156 con fecha de manifestación de interés máximo al 06 de diciembre de 2019 a las 06:00 p.m.

“Por la cual se establecen las condiciones para la distribución territorial y la aplicación de subsidios con enfoque diferencial del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Resolución No.

de

Hoja No. 2

Que ante las convocatorias abiertas se presentaron una entidad sin ánimo de lucro y el departamento del Quindío, para cofinanciar las intervenciones de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que se debe modificar la Resolución 0406 de 2019, realizando una distribución territorial generalizada donde puedan llevarse a cabo las intervenciones de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, que deban ser lideradas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Que en atención a lo mencionado, se hace necesario establecer que las intervenciones de mejoramiento a realizarse en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda, se ejecutarán en todo el territorio nacional, y en especial, en los municipios y distritos que pertenezcan a las categorías especial, 1 y 2, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, así como, en las capitales departamentales que no pertenezcan a dichas categorías.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA. Las intervenciones de los mejoramientos de vivienda lideradas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda en el marco Programa “Casa Digna, Vida Digna”, se ejecutarán en todo el territorio nacional, y en especial, en los municipios y distritos que pertenezcan a las categorías especial, 1 y 2, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, así como, en las capitales departamentales que no pertenezcan a dichas categorías.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga el artículo 1º de la Resolución 0406 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Héctor Alexander Torres Morales –DSH
Revisó: Daniel Eduardo Contreras Castro – Director DIVIS
Revisó: Carlos Felipe Reyes Forero – Director DSH
Revisó: Leónidas Lara Anaya – Jefe OAJ
Revisó: Rubith Ofir Tuberquia – Asesora del Viceministro de Vivienda
Revisó: Diana Carolina Clavijo – Asesora Secretaría General
Aprobó: Carlos Alberto Ruiz Martínez – Viceministro de Vivienda